

PROYECTO DE ACUERDO No 003

12 de febrero de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR A ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISOPOSICIONES

PONENCIA

Mediante el Acuerdo 017 de 2024 se autorizó por parte del Concejo Municipal autorizó al Alcalde para contratar un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de crédito público, que permita dotar a la entidad territorial de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales, lo que supone un reto enorme para la administración de allí la necesidad de disponer de recursos de las diferentes fuentes de ingresos de que dispone el Municipio; teniendo en cuenta que el reto financiero que representa el P.D.M., toda vez que la ejecución de sus cuatro ejes programáticos, supera los 4.5 billones de pesos. Lógicamente ante la necesidad imperiosa de acceder a los recursos requeridos, la Administración presentó la iniciativa referenciada la cual fue aprobada por la Corporación, por un valor de \$150.000.000.000, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de infraestructura claves para la conectividad y desarrollo municipal.

Consecuentes con la situación antes descrita pero fundamentalmente alineados con el Plan de desarrollo Municipal la Administración teniendo en cuenta los avances significativos en la celebración de las operaciones de crédito previstas en el cupo de endeudamiento aprobado, requiere de la autorización por parte del Concejo Municipal para la celebración de los contratos de los proyectos viales a ejecutar, para lo cual además se requiere de autorización previa de compromisos de vigencias considerando que el periodo de ejecución de estas obras se dará en varias vigencias.

En síntesis, se busca con este proyecto primeramente autorizar la contratación de los proyectos viales y en segunda instancia, conferir la autorización para la afectación de vigencias futuras (años 2026 -2027) para garantizar la ejecución ininterrumpida de las obras de infraestructura que pasamos a describir, con sus valores y montos a ejecutar en la actual vigencia y las vigencias que se solicitan afectar:

OBJETO	VALOR PROYECTO	FUENTES	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, BPIN No. 202500000014588	54,999,573,066.00	Crédito	27,499,786,533.00	22,549,824,957.06	4,949,961,575.94

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE LA CARRERA 42 HASTA LA DIAGONAL 11K EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, BPIN No. 202500000014592	34,999,866,165.00	crédito	17,499,933,082.50	14,349,945,127.65	3,149,987,954.85
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR BPIN No. 202500000014586	50,499,154,564.00	crédito	25,249,577,282.00	20,704,653,371.24	4,544,923,910.76
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, BPIN No. 202500000014588	19,501,142,591.00	crédito	7,601,124,964.00	950,140,620.50	950,140,620.50
		ICLD		8,999,762,747.40	999,973,638.60
TOTAL	159,999,736,386.00		77,850,421,861.50	67,554,326,823.85	14,594,987,700.65

EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON EN LA CIUDAD, el cual constituye una iniciativa muy importante y prioritaria que sin duda va mejorar la integración de la red vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo en los flujos de transporte en la ciudad; esta obra permitirá una mejor movilidad y conectividad entre los corredores avenida Simón Bolívar, Avenida Sierra Nevada y Carrera 9, superando las restricciones y embotellamientos que desde hace algunos años tenemos en este sector de la ciudad. El costo de este proyecto se estima en \$50.499.154.564.

Otro proyecto de inversión con los recursos del crédito es la **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIA GLORIETA DEL BATALLÓN - ENTRADA DON ALBERTO**, proyecto importantísimo para mejorar la conectividad en uno de los sectores más populosos de la ciudad, como es la comuna cuatro y parte de la comuna cinco, se busca solucionar el bloqueo en la movilidad que a diario se vive en este sector de la ciudad que conduce a una de las zonas rurales que sirve de despensa alimentaria para la ciudad, tiene un costo estimado de \$34,999,866,165.00

El tercer proyecto vial es la **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIA AEROPUERTO - VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44**, será una vía Nacional urbana que cumple la función de corredor intermunicipal e interregional; este proyecto incluye la reserva de franjas de terrenos para ser utilizados para la recreación y prácticas deportivas de los habitantes y es necesaria la definición de nuevas intersecciones viales que harán parte del Plan Vial Municipal, tiene un costo estimado de \$ 54,999,573,066.00

Por último, se proyecta la ejecución **MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, comprende vías que se encuentran dentro del Marco del Plan Maestro de Movilidad y del Sistema Estratégico de Transporte y buscan con ello implementar el Sistema Vial y de Movilidad en la Zona Urbana del Municipio de Valledupar-Cesar. El valor total de dicho proyecto es la suma de \$ 19.501.142.591; el cual beneficiara a todo el Municipio de Valledupar, incluido sus corregimientos. La administración municipal con el objeto de mejorar la infraestructura vial del municipio de Valledupar, y más específicamente en el sector norte de la carrera 38, vía sobre la cual se han venido desarrollando grandes proyectos de vivienda lo que genera la necesidad de mayor conectividad con la construcción de nuevas vías y el mejoramiento de la malla vial del sector.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSTITUCIONALES:

ARTICULO 313 C.N: Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

LEGALES:

Ley 1551 de 2012

“Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3o del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

- 1. Contratación de empréstitos.*
- 2. **Contratos que comprometan vigencias futuras.***
- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
- 5. Concesiones.*
- 6. Las demás que determine la ley.”*

El Acuerdo No. 013 de 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 008 DE 2013 Y 014 DE 2021”.*

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS.

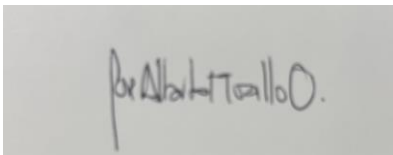
1. Acta de aprobación del COMFIS, donde conste que su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

2. Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio, expedida por el organismo competente
3. Certificación de la secretaria de hacienda Municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo.
4. Certificado expedido por la Secretaria de Hacienda donde conste que la administración cuenta en la vigencia fiscal en la que estas sean solicitadas, con una apropiación mínima del (15%) del monto de las vigencias futuras requeridas.
5. Descripción del proyecto o proyectos a ejecutar con el compromiso de vigencias futuras
6. certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de Desarrollo del Municipio y radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.
8. certificación de la Secretaria de Hacienda donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

De acuerdo a lo informado por la administración y soportado con la documentación adjunta el municipio cumple con los indicadores dentro de los límites de ley para asumir el nuevo compromiso teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia fiscal 2024, el Municipio no presentaba vigencias futuras en ejecución, ordinarias y/o excepcionales. De igual manera y de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003, se puede concluir que el nivel de deuda de la entidad territorial es sostenible.

También se incluye en este proyecto de acuerdo la autorización al alcalde del municipio de Valledupar para expedir los actos y celebrar todos los contratos y convenio mediante los cuales se ejecute el proyecto de inversión denominado “construcción complejo deportivo "OMAR GELES" ubicado en el barrio mayales del municipio de Valledupar, Cesar” por un valor de once mil cuatrocientos setenta y ocho millones ciento treinta y tres mil ochocientos pesos (\$11.478.133.800,00).

Como viene de verse se trata de un proyecto que busca establecer los procedimientos conducentes a la inversión de los recursos del crédito autorizado el año anterior y esta forma hacer realizar esta importante inversión en cumplimiento del plan de desarrollo de esta vigencia constitucional.



JOSE ALBERTO MORILLO
Concejal Ponente.